CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 11 de octubre de 2021, el memorial que antecede, contentivo de un requerimiento de cautelas. Provea

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto: Auto requiere pagador
Clase De Proceso: Ejecutivo
Demandante: **Cooperativa Crediprogreso**
Nit N° 900.272.104-9
Demandado: **Luis Fernando Parra Sánchez**
CC N° 9.770.189
Radicado 2018-00309-00

Once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

El peticionario doctor CRISTIAN ALFREDO GÓMEZ GONZÁLEZ carece de poder para actuar en el presente asunto, ya que desde providencia del 15 de septiembre de 2020 se le está requiriendo para que allegue el certificado de existencia y representación legal de Gestión Legal Abogados Asociados que lo acredite como representante legal, para poder reconocerle personería.

Igualmente, se ordena requerir al pagador de las Empresas Públicas de Armenia SA ESP para que dé cumplimiento al embargo decretado en auto del 10 de abril de 2019, sobre la quinta (1/5) parte del excedente del salario mínimo que devenga el demandadoLUIS FERNANDO PARRA SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía 9.770.189, como empleado de esa entidad, y que le fue comunicada a través del oficio N° 1354 del 11 de abril de 2019 y se le efectúo ya un primer requerimiento comunicado mediante oficio 00126 de 10 de febrero de 2020.

Por el Centro de Servicios Judiciales **LÍBRESE y REMÍTASE** el oficio correspondiente, notificaciones@unicuindro.edu.co, informando que deben consignar el dinero en la cuenta de depósitos judiciales N°

630012041007 que posee el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia de la Ciudad, dentro de los 3 primeros días de cada mes.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.184** DEL 12 DE OCTUBRE DE 2021

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b03745d5c4c873e136ab347ab0b4605e5a19589c2b7db708a03ccd4cedf8f23d
Documento generado en 06/10/2021 06:08:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica